

RAWSON, 30 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se regulan las negociaciones colectivas que se celebren entre el Poder Ejecutivo Provincial, comprensivo de la Administración Pública Provincial, entes centralizados y autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, entes del sector privado cuyas actividades sean de interés provincial, y las asociaciones sindicales de trabajadores del sector público y/o privado de referencia, con personería gremial, se deroga la Ley 3.567 y toda otra norma que se le oponga; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: **5279**

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

DECRETO N° 2474 .-

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

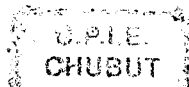
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MINISTRO
COORDINADOR DE GABINETE

ES COPIA LEGALIZADA

MARIA SILVIA ASARO
DIRECTORA DE REGISTROS
Ministerio de Coordinación
de Gabinete

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT	
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	
RECIBIDO	30 DIC 2004

Dra. MARIANA GABRIELA RIPA
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



MARISA V. MAMET
ABOGADA
Directora de Legislación
Ministerio General de Gobierno